



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00925782- -UNC-ME#FD

VISTO:

La solicitud de licencia estudiantil por enfermedad formulada por la alumna Repetto, Ariana Nicole con DNI N° 45467856, de conformidad a lo dispuesto por la Ord. H.C.S n° 12/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidas las condiciones establecidas al efecto por la mencionada normativa;

Que con fecha 12 de noviembre del corriente, en orden 2 acreditó mediante certificado extendido por la médica especialista en hematología Sol Jarchum con M.P N° 30564 y M.E N° 16726, que la alumna fue diagnosticada con un cuadro compatible con Linfoma mediastinal primario y que se encuentra bajo tratamiento quimioterápico por lo cual no se encuentra en condiciones de realizar actividades presenciales. Todo ello en de acuerdo a lo dispuesto en el inc. f) de la Ord. HCS 12/10.

Que por el motivo expuesto, la alumna está imposibilitada de rendir la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico, Teorías Generales del Proceso y Derecho Penal II, solicitando en el mes de noviembre el beneficio de la licencia estudiantil a fin de que opere la suspensión del plazo correspondiente de la vigencia de las regularidades en las asignaturas antes mencionada, todo ello en virtud del art. 14 de la Ord. HCS 12/2010.

Que en orden 9 obran las actuaciones de la Dirección de Salud Estudiantil de la Secretaría de Bienestar y Modernización de la UNC, por medio de las cuales certifican y recomiendan otorgar licencia estudiantil, de conformidad a lo dispuesto por el art. 8 de la Ord. HCS 12/10.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1. - Conceder licencia estudiantil a la alumna Repetto Ariana Nicole con DNI N° 45467856, por el período comprendido entre el 23 de septiembre de 2024 y el 21 de marzo de 2025. En consecuencia, prorrogar la vigencia de la regularidad de la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico hasta los turnos de exámenes finales de julio/agosto de 2027, inclusive. Asimismo, prorrogar la vigencia de las regularidades de las asignaturas Teorías Generales del Proceso y Derecho Penal II hasta los turnos de exámenes finales de julio/agosto de 2028, inclusive.

Artículo 2. - Regístrese, comuníquese, y pase para su conocimiento y demás efectos a la, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles Área de Enseñanza, Despacho de Alumnos, Oficialía y Departamento de Diplomas.